

de la dha villa de Aledo por el con mano armada con
mucho escandalo e alboroto e turbamiento de la
jurisdiccion de la dha villa suplico e peticion el teniente
nuestro de ella e su mayordomo e otros señores de valor
que las llevaban por el dicho castro de Aledo e pidiendo que
era el dicho nuestro nolo pudiendo hacer. y de ende
nos suplico e peticion que el dicho noble e
de a su delante nos cometan e metan fuerza
y del dicho. mandamos embiar una y una persona
de la dha villa de Aledo por vista de los
confirme al ley de pleito de la y justicia con della
haga juratoria e oyd que los hallare culpantes en
la dha fuerza e como la dha fuerza fue lo qual
visto por los del dicho consejo fue acordado e debiamos
mandar de esta dha dha de vos e la dha fuerza
no e bimos lo piden e confiamos de vos e por tal
e por guardar e nuestro fey e por la juratoria
al dicho e obispo fue e diligente mente
hacerlo por nos vos fue e comendado e
metido e por voluntad es de vos encomende y
comete lo dicho e por lo dicho vos lo comenda
mos e cometemos por el vos mandamos e luego e
con esta dha dha fuerza e por el dicho castro e para
dicha juratoria de la dha villa de Aledo e castro
quales oyer e oyd e lugares donde vos veredes
e cumplir e fuerne e fays e ayas y persona con y
dicho e men y quales personas fueren con
mano armada alio e de nuestro de la dha villa de Aledo
e fays e comete lo dicho e de los dichos e a los dichos

